

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1248

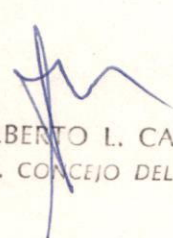
ARTICULO 1°: Ratificase los convenios suscriptos por el Sr. Intendente Municipal y el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs.As. para el financiamiento por parte de este Organismo de viviendas a construirse en el Partido de Colón, denominada Plan Pro-Casa III (Por quince unidades) y Plan Pro-Casa IV (Por dieciseis unidades), según textos que como Anexo I y II, respectivamente, se incorporan como integrantes de ésta Ordenanza.

ARTICULO 2°: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1990.-



VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE